# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**




## Normas Generales

**CVE 2515239**

**MINISTERIO DE SALUD**

Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía

**DECLARA ZONA DE RIESGO SANITARIO A COMUNA DE PURÉN, PROVINCIA DE MALLECO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**(Resolución)**

Núm. CP 11.720 exenta.- Temuco, 15 de junio de 2024.

Visto:

1. Artículo 67 del Código Sanitario que establece que es deber de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes; 2. Artículo 9 letra b) del Código Sanitario, conforme al cual corresponde en especial a la Autoridad Sanitaria en sus respectivos territorios dictar dentro de las atribuciones conferidas por el presente Código, las órdenes y medidas de carácter general, local o particular, que fueren necesarias para su debido cumplimiento; 3. Artículo 14 del Código Sanitario que señala que corresponderá al Servicio Nacional de Salud la supresión de cualquier factor que, originado en un territorio municipal, ponga en peligro la salud, seguridad o bienestar de la población de otro territorio municipal; 4. Artículo 12 N° 2 de DFL 1, de 2006, según el cual las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud tendrán las siguientes funciones, de acuerdo con las normas y políticas dictadas por el Ministerio de Salud: N° 2: Ejecutar las acciones que correspondan para la protección de la salud de la población de los riesgos producidos por el medio ambiente y para la conservación, mejoría y recuperación de los elementos básicos del ambiente que inciden en ella, velando por el debido cumplimiento de las disposiciones del Código Sanitario y de los reglamentos, resoluciones e instrucciones sobre la materia, para lo cual se encontrará dotado de todas las facultades y atribuciones que el Código Sanitario y demás normas legales y reglamentarias sanitario ambientales le confieren, de conformidad con lo previsto en el artículo 13; 5. Dto. N° 236, de 1926, Reglamento de alcantarillados particulares, fosas sépticas, cámaras filtrantes, cámaras de contacto, cámaras absorbentes y letrinas domiciliarias; 6. Informe de Inspección sectores urbanos y rurales de la comuna de Purén, Región de La Araucanía, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía; 7. Informe Alfa N° 05, de fecha 13.06.2024, elaborado por don Rodrigo Esteban Carrasco Muñoz; 8. Instrucciones del Secretario Regional Ministerial de Salud.

Considerando:

1.- Que, de acuerdo a documentos de Vistos N° 6 se informa, en resumen y en lo pertinente, lo siguiente: “Antecedentes: Con fecha 15-06-2024, se realiza inspección en sector Viluco y sector Caupolicán de la comuna Purén. Solicitud realizada mediante informe ALFA No 5/2024 de fecha 13.06.2024 emitido por Municipalidad de Purén el cual indica: - Contaminación por aguas servidas en Caupolicán y asentamiento Viluco, debido a la saturación de los terrenos y por consiguiente el mal funcionamiento de fosas sépticas y pozos negros. - Inundación de 01 vivienda en Ipinco, 01 vivienda en Caupolicán, pasaje Jerusalén y 01 vivienda en calle Nahuelco. - Alcantarillas de aguas lluvia tapadas en Caupolicán debieron ser retiradas, 100 mt lineales aprox. - APR Caupolicán detiene la producción de agua por saturación de lodos en boca toma. Hechos Constatados: Funcionario de esta Seremi de Salud de La Araucanía, D. Pablo Riquelme Gatica de Unidad de Agua, en conjunto a funcionario de oficina emergencia Municipalidad de




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Puren D. Rodrigo Carrasco, acude a inspeccionar: Sistema sanitario rural de agua potable (SSRAP) comité APR Caupolicán – rebalses de aguas servidas en viviendas de villa Caupolicán y Sector asentamiento Viluco. A) SSRAP comité APR Caupolicán Tranaman: revisadas las instalaciones área de tratamiento - almacenamiento y distribución. Se encuentra operando con normalidad, se verifican parámetros de calidad de aguas, Hierro, Manganeso, Turbiedad y Cloro Libre Residual, todos cumplen con la normativa vigente. El APR hace un mes le cambiaron los filtros por lo que existe un adecuado tratamiento en el abatimiento de parámetros críticos. B) Sector Villa Caupolicán: Se constatan en la zona napas de aguas superficiales por lo que los sistemas de alcantarillado se encuentran colapsados, 2 viviendas con ingreso de agua al interior y el resto con los sistemas de drenes colapsados, lo que corresponde aproximadamente al 70 % de las viviendas afectadas de un total aproximado de 600 viviendas del sector. Durante el evento climático de intensas lluvias generó un colapso de los sistemas de alcantarillado en la totalidad de viviendas, lo que actualmente tiene contaminado los patios de viviendas en el 100 % del sector. Durante las intensas lluvias, sector se vió afectado por el escurrimiento de aguas desde la quebrada y cerro, saturando con mayor intensidad los terrenos. Se observa durante la visita patios inundados, con canalización para evacuar las aguas hacia las calles, ductos de aguas grises hacia la vía pública, sistema de alcantarillado colapsados con rebalse a través de cámaras de inspección. - fosa y drenes de infiltración, se observa terreno de tipo arcilloso con baja capacidad de infiltración. Se incorpora la siguiente información proporcionada por dirigente. - funcionario municipal y vecinos del sector, se puede mencionar lo siguiente: Los sistemas de alcantarillado en un gran porcentaje corresponden a fosas sépticas con infiltración mediante drenes o pozo absorbente. Existirían 15 familias con pozos negros, de acuerdo a lo catastrado por dirigente. Sector pasó a formar parte de la zona urbana comuna Purén. Napas de agua en sector estarían contaminada por la construcción de pozos negros e infiltración de las aguas servidas, al ser terreno con baja permeabilidad y napas de agua muy superficiales. Cecosf implementará programa de inmunización con vacuna hepatitis A. C) Asentamiento Viluco: El sector se encuentra emplazado a un costado del radio urbano de Purén, sobre la zona que corresponde a línea del tren, cuenta con un aproximado de 50 viviendas, de las cuales 19 se encontrarían con mayor afectación por el colapso de sus sistemas de evacuación aguas servidas, la gran mayoría del sector cuenta con pozos negros. Durante las intensas lluvias, sector se vió afectado por el escurrimiento de aguas saturando con mayor intensidad los terrenos, se observa terreno en diferentes cotas y canalización natural de aguas lluvias el cual a sido tapado u obstruido en diferentes puntos, impidiendo el libre escurrimiento hacia estero del sector. Se observa durante la visita patios inundados, con canalización para evacuar las aguas hacia zanja vial, ductos de aguas grises hacia la zanja vial, sistema de alcantarillado (pozos negro) colapsados, se observa terreno de tipo arcilloso con baja capacidad de infiltración. Se incorpora la siguiente información proporcionada por, dirigente - funcionario municipal y vecinos del sector, se puede mencionar lo siguiente: Los sistemas de alcantarillado en un gran porcentaje corresponden a pozos negros. Abastecimiento de agua potable mediante matriz de conexión a empresa sanitaria Aguas Araucanía (42 viviendas) y abastecimiento mediante camión aljibe (8 viviendas). Reportan 2 familias con niños y adulto mayores que han presentado diarrea, vómitos y dolor estomacal. Acercándose a centro médico para ser atendidos. Conclusión: De acuerdo a lo recopilado en terreno y constatado, la problemática evidenciada actualmente está generando un riesgo sanitario para los habitantes damnificados. Se observa afectación de viviendas producto de colapso de sistemas particular de alcantarillado saturados, terrenos anegados con baja capacidad de infiltración, población presentando problemas de salud (vomito, diarrea, dolor estomacal). Si bien las condiciones climáticas con intensas lluvias provocaron un colapso de mayor envergadura en los sistemas de alcantarillado, la problemática sanitaria seguirá existente una vez pasada esta emergencia, debido a las condiciones de baja infiltración por ser terrenos de tipo arcillo y con napas de agua muy superficiales, la sobrepoblación del sector y sistemas de alcantarillado no regularizados de acuerdo a la normativa legal vigente. Acciones a Seguir: Según lo evaluado en terreno se propone gestionar resolución de riesgo sanitario en sector Villa Caupolicán (600 viviendas) y Asentamiento Viluco (50 viviendas), para que municipio pueda gestionar recursos en la implementación de un programa de limpieza, mantención y/o reparación de los sistemas de alcantarillado particular, medida de mitigación a la problemática sanitaria. Realizar levantamiento epidemiológico de la población afectada por colapso en sistema de aguas servidas y realizar seguimiento del programa inmunización con vacuna hepatitis A implementado por centros médicos de Purén. Municipio en conjunto con los dirigentes, deben realizar un catastro de las viviendas en sector Caupolicán y Viluco, realizando una categorización de las que requieren una intervención con mayor urgencia y a mediano plazo, entendiendo que deben buscar financiamiento para desarrolla un proyecto que solución definitivamente la problemática sanitaria, solución a largo plazo. Se recomienda a Municipio gestionar y liderar una mesa



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

intersectorial para abordar la problemática sanitaria, entre servicios: Delegación Presidencial - Subdere - Senapred - Serviu - Seremi Salud.".

2.- Que, Informe de Vistos N° 7, indica: "Debido a las intensas lluvias en la comuna, se han generado las siguientes condiciones: - Aislamiento en sectores de La Isla, Chacayal y Remehuico y problemas de accesibilidad para 100 familias (dato por confirmar) en sector Huenocolle por derrumbe en ruta R240 y Buchaboyeco por arreglo de puente afectado por las lluvias. - Contaminación por aguas servidas en Caupolicán y asentamiento Viluco debido a la saturación de los terrenos y por consiguiente el mal funcionamiento de fosas sépticas y pozos negros. - Inundación de 01 vivienda en Ipinco, 01 vivienda en Caupolicán, pasaje Jerusalén y 01 vivienda en calle Nahuelco. - 1 vivienda con canaletas colapsadas en pobl. Ignacio Carrera Pinto provoca que se llueva una pieza del hogar. - Desborde del rio Purén, en Tranaman, La Isla, Chacayal, El Valle y Huitranlebu. - Colapso de alcantarillas aguas lluvias en calle Nahuelco que afectó de forma indirecta colapsando la red sanitaria de la Escuela Pedro de Oña y Enzo Ferrari. - Cortocircuitos en ex escuela Pedro de Oña que afectó infraestructura municipal asociado a cortocircuito en línea de distribución frontel. - Daño en puente Ipinco alto y puente Buchaboyeco. - Socavones en 2 alcantarillas ruta R-418 en Caupolicán, socavones en ruta 422 La Isla – Nilhe. - Alcantarillas de aguas lluvia tapadas en Caupolicán debieron ser retiradas, 100 mt lineales aprox. - APR Caupolicán detiene la producción de agua por saturación de lodos en boca toma. - Red propia de agua de Lolonco con roturas en sus matrices (no APR). - En cuanto a la afectación agrícola, se vieron anegadas 100 hectáreas aproximadamente, viéndose afectados 80 agricultores en las vegas de Purén".

3.- Que, es un deber legal de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes.

4.- Que, se deben adoptar medidas inmediatas de mitigación que permita abordar la grave situación sanitaria que afecta a la comuna de Purén.

5.- Que, producto de lo antes expuesto resulta necesario declarar zona de riesgo sanitario a la comuna de Purén, a fin de que su municipio gestione los recursos necesarios para implementar medidas inmediatas de mitigación y de esta forma asegurar que no se vea afectada la salud de la población.

Teniendo presente:

1. DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y Nº 18.469.

2. DS 136/2005 que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.

3. Decreto afecto N° 32, de fecha 18.03.2022, del Ministerio de Salud, que designa a don Ricardo Andrés Cuyul Soto, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía.

4. DFL N° 725/67, Código Sanitario.

5. Resolución 07/2019 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

Resolución:

**Primero:** Declárese Zona de Riesgo Sanitario a la comuna de Purén, producto de las afectaciones a diversos de sus sectores urbanos y rurales debido a las intensas lluvias caídas en la comuna, en virtud de lo expuesto en Vistos y Considerando, de la presente resolución.

**Segundo:** Déjese establecido que la Municipalidad de Purén deberá implementar todas las medidas sanitarias de mitigación conducentes a asegurar que la salud de las personas de la referida comuna, sectores urbanos y rurales no se vea afectada por riesgos sanitarios provocados por las fuertes precipitaciones de los recientes días, según se ha expuesto.

**Tercero:** Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

**Cuarto:** Téngase presente que esta resolución entrará en vigencia sin esperar su publicación en el Diario Oficial, en razón de la urgencia requerida para adoptar las medidas necesarias a fin de hacer frente a las diversas situaciones de emergencia acaecidas en la comuna.

Anótese, comuníquese, notifíquese y publíquese.- Ricardo Andrés Cuyul Soto, Secretario Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl